

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
14/20
Fecha de Aprobación
03/07/2020
ROL S/I
11743-033/032

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 406 de fecha 16-04-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1803 - 1804 de fecha 11-06-2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 13/20 vigente, de fecha 04-03-2020 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° ON-061/2020 de fecha 15-04-2020 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202038339 de fecha 22-06-2020
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 1.118,28 m² y de 3 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en PEDRO NAVIA N° 3702 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Sector URBANO Zona Edificación EA3 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba --- (mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: FUSION DE PREDIOS Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. otros, (especificar) Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES EL SUR SPA	76.448.966-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGEL CUSTODIO MAULEN RODRIGUEZ	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
IZQUIERDO Y LEHMANN LTDA.	76.448.970-5	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
CRISTIAN IZQUIERDO	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
LUIS SOLER P. Y CIA. LTDA.	85.963.400-1	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
CONSTRUCTORA TECTON SPA.	76.407.152-2	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
GIANFRANCO MORONI LLABRES	278-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL. (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
CARLOS MONDACA DELGADO	391486-0	3ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	---	---	---
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	1.118,28	---	1.118,28
S. EDIFICADA TOTAL	1.118,28	---	1.118,28
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		925,76	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	LIBRE	1,21	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	LIBRE	0,43
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	LIBRE	0,43	DENSIDAD	13 Viv.	12 Viv.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	3 PISOS	3 PISOS	ADOSAMIENTO	40%	40%
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	5,00 mt	5,00 mt
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	12 + 8 Bicicletas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	12 + 8 Bicicletas
-----------------------------	-------------------	---------------------------	-------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/>	D.F.L.-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	OTRDS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 13/20
			Fecha 04-03-2020

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	12	OFICINAS	
LDCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	12 + 8 Bicicl.
OTROS (ESPECIFICAR)			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B-2	1.118,28
PRESUPUESTO			\$	\$ 322.704.296 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$.-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 4.840.564 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 1.452.169
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 3.388.395 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1276541	FECHA	03-07-2020
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 14/20

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 1019/2020 DE FECHA 08/05/2020.
 RESOLUCION DE FUSION N° 9/20 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 53.305 DE FECHA 18/06/2020.
 LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
 EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ARBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.


 CARLOS SANGUINETTI ACEVEDO
 ARQUITECTO
 REVISOR


 CARLOS CASTRO URRUTIA
 ARQUITECTO
 JEFE DE OFICINA DE EDIFICACION


 SERGIO VENTURA BECERRA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 14/20
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
1° y 2°	Casa 101	111,11
	Casa 102	110,57
	Casa 103	108,09
	Casa 104	113,69
	Casa 105	110,16
	Casa 106	109,33
3°	301	56,73
	302	75,04
	303	63,76
	304	56,70
	305	74,80
	306	63,31

